

V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DE CANGAS DEL NARCEA NÚMERO 1

EDICTO. Cédula de notificación y emplazamiento 117/2000.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de el Secretario Judicial don Manuel Polo Hernández

En Cangas del Narcea, a 15 de junio de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteados y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de Menor Cuantía, teniéndose como parte en el mismo a don José Ángel García Álvarez y en su nombre la Procuradora doña Josefa López García representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a don Eduardo Méndez Álvaro, doña Rocío San Juan Alonso, don Eduardo García García, doña María García Méndez, don Octavio Álvarez Fernández, doña Adolfinia Colinas, don Francisco Álvarez Menéndez, doña Rosa Ramón Fernández, don José García Menéndez, doña María Menéndez Collar, don Manuel García Menéndez, don Alejandro Álvarez de La Mata a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento de los demandados, doña Rocío San Juan Alonso, doña María García Méndez y don Octavio Álvarez Fernández líbrese exhorto a Juzgado Decano de Gijón, Santander y Madrid. Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme

Y como consecuencia del ignorado paradero del/de la demandado/a don José Gavela Álvarez, doña Mercedes Álvarez Álvarez, doña María Mercedes Álvarez Campos, don Antonio Álvarez Campos, doña Victoria Álvarez Rodríguez, don Antonio García Méndez, don José García Álvarez, doña María Mercedes Álvarez Álvarez y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a las personas anteriormente reseñadas expido el presente.

Cangas del Narcea, a 12 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.—9.122.